

VII Jornadas Internacionales de Derecho Administrativo Allan Randolph Brewer-Carías

Fundación de Estudios de Derecho Administrativo Caracas, 2004.

En noviembre de 2004 se celebraron en Caracas, Venezuela, las VII Jornadas Internacionales de Derecho Administrativo "Allan Randolph Brewer Carías". Éstas se realizan anualmente desde 1995, de forma ininterrumpida, circunstancia determinada por el encomiable acicate de la Fundación de Estudios de Derecho Administrativo, institución que, creada por iniciativa de la Corte Primera de lo Contencioso-Administrativo de Venezuela en 1993, ostenta entre sus principales objetivos "la divulgación de las actividades y manifestaciones científico-jurídicas en el campo del Derecho Administrativo".

El volumen publicado en Caracas por Ediciones FUNEDA (2004), recoge los aportes de ilustres doctrinos de cinco países iberoamericanos, pero, además, cristaliza una realidad incontestable que le precede y le honra: la tenacidad de una institución que supera el esfuerzo efímero, tibio, para entregarse con audacia en un claro compromiso por el progreso científico; y, a un tiempo, la gratitud y reconocimiento por el egregio profesor del cual las Jornadas han tomado su nombre, Allan Randolph Brewer-Carías.

Allan Randolph Brewer-Carías, prestigioso e incansable investigador nacido en Caracas en 1939, ha dedicado su vida y esfuerzo físico e intelectual a enaltecer la Ciencia Jurídica, desde la academia y la cátedra, mas aun a través del ejercicio profesional en el ámbito privado y en la función pública. Prueba cierta de esta insigne trayectoria es su profusa producción, que incluye la publicación en Venezuela y en el exterior de más de cincuenta libros de su materia, la de numerosos artículos en revistas especializadas, y la participación en diversos foros y asociaciones consagrados al estudio y desarrollo jurídicos.

La edición de las VII Jornadas, que preserva el tradicional cuidado por la excelencia de sus contenidos, presenta, luego de una extensa nota bibliográfica del profesor Brewer-Carías, once trabajos de la más alta calidad académica, preparados por especialistas en Derecho Administrativo de la Argentina, Colombia, España, Uruguay y Venezuela.

El primero de ellos, del propio Brewer-Carías, estudia un tema que trasciende el interés meramente jurídico, y posee especial relevancia para la economía y sociedad venezolanas en la actualidad, "El régimen de participación del Capital Privado en las Industrias Petrolera y Minera: Desnacionalización

y Técnicas de Regulación a partir de la Constitución de 1999". La magnitud del punto revela el servicio de las fórmulas jurídicas para obtener mejores resultados económico-sociales, que trasuntan en el bienestar de las personas, en cuestiones tan importantes como la matriz energética y la explotación de los combustibles fósiles y de los recursos minerales.

El siguiente trabajo, del Dr. Carlos E. Delpiazzo, se interna en otro aspecto jurídico de notorias implicancias en la concepción del hombre y su perfeccionamiento individual y social: su integración en sociedades intermedias y, particularmente, su libre desempeño económico ante el Estado, organización colectiva mayor. En "Los Derechos Fundamentales y la Libertad Económica", el profesor uruguayo profundiza en el rol histórico del Estado en la búsqueda de un equilibrio entre la protección de los hombres que lo integran y el legítimo derecho de ellos mismos por ejercer su libertad económica. Los nuevos desafíos que en nuestro tiempo se manifiestan para la sociedad y para la defensa de los derechos fundamentales, son los de un Estado que propende al progresivo retiro del ámbito privado, a la subsidiariedad y a la garantía de servicios universales, todo ello sin perjuicio de la ubicua amenaza impuesta por la globalización y el exacerbado liberalismo económico. La observación final del fenómeno no es para el autor pesimista, pues emerge de la plena confianza en la capacidad del Derecho Administrativo, también ante el novedoso papel del Estado como regulador, de articular entre autoridad y libertad y lograr que el Estado se preserve como digno gestor del bien común.

Por su parte, "Tratamiento Doctrinario y Jurisprudencial de la Discrecionalidad Administrativa en Venezuela" es un atractivo aporte de la profesora María Amparo Grau, que analiza críticamente el concepto de discrecionalidad administrativa en Venezuela, su relación con la categorización de los actos administrativos en reglados o discrecionales, los límites de la discrecionalidad y singularmente su cariz técnico frente a los conceptos jurídicos indeterminados. El enjundioso estudio teórico se ve complementado con un examen de la construcción jurisprudencial que sobre el tema han erigido los tribunales especializados en Venezuela.

El cuarto estudio fue elaborado por el profesor Jorge Luis Suárez M., sobre "Las Libertades Económicas y el Derecho Comunitario", y discurre por páginas cargadas de conocimiento técnico y comprometidas visiones del fenómeno de resguardo de las libertades económicas. El análisis se encuentra inmerso en las experiencias de integración que, superando la intergubernamentalidad, emprenden relaciones supranacionales y confieren una nueva dimen-

sión, de mayor intensidad, a la protección de los derechos humanos.

“La Inactividad Reglamentaria de la Administración Económica” llama la atención sobre la ilegalidad administrativa que supone la omisión en el ejercicio de la potestad reglamentaria. Esta omisión ilegítima se presenta cuando el reglamento omitido tiene un grado de exigibilidad suficiente, en virtud de los términos en los que la legislación habilita, exhorta u ordena al órgano administrativo el ejercicio de su potestad. La autora, profesora Daniela Urosa Maggi, despliega además las alternativas de defensa y accionamiento de los sujetos ante un caso de inactividad administrativa que puede considerarse antijurídico.

El profesor José Ignacio Hernández G. ofreció en las Jornadas su ponencia sobre la “Disciplina Jurídico-Administrativa de la Libertad Económica: La diatriba actual entre la libertad económica y el Estado Social”. La exposición, que en este volumen se transcribe, indica desde el sugerente título escogido y naturalmente en su ulterior desarrollo, la importancia del tema tratado, y las controversias que éste ha generado en ámbitos jurídicos y políticos. El vasto y sólido análisis, imprescindible, culmina con una severa reflexión a propósito de la coyuntura actual de la libertad de empresa en Venezuela, la cual, más allá de su criticismo, debe estimarse como calificada opinión entre las diferentes concepciones que ha propiciado un proceso en extremo singular como es el venezolano.

El séptimo trabajo corresponde al profesor Pedro José Jorge Coviello, sobre “La Confianza Legítima”, instituto de origen reciente en el Derecho Público alemán, pero de notable vigor y recepción en todo el Derecho comparado desde hace al menos dos décadas. El autor coloca a la confianza legítima en un sitio de privilegio, entre los principios generales del derecho, y la distingue de otros principios e institutos asimilables, como el principio de legalidad, el de seguridad jurídica, la teoría de los derechos adquiridos o la de los actos propios, definiendo para el instituto de la confianza legítima una fisonomía acorde con las necesidades de las personas en tiempos de profundo dinamismo.

Aun cuando el retiro de la actividad privada ha signado en la última década del siglo XX al comportamiento estatal en los regímenes de tradición continental (que fueron quienes tuvieron la necesidad de

efectuar este proceso), tampoco puede negarse que este cauce ha tenido sus ambivalencias y cuestionamientos, produciéndose un retorno a los fenómenos de exclusión de la libertad económica de los particulares, en ocasiones con diferentes fundamentos a los argüidos en el pasado. Sobre este interesante proceso jurídico trata el artículo de la profesora Magdalena Salomón de Padrón, “Las Exclusiones de la Libertad Económica: Nacionalización y Reserva”, que contiene un estudio especial en vista de la Constitución venezolana de 1999.

El profesor Ignacio De León entrega a la obra colectiva un trabajo titulado “El espejismo de la Eficiencia Económica”, interesante ensayo que transita con escepticismo sobre el dogma del liberalismo económico, aquél que mitificó el esquema de competencia perfecta y mercado ausente de fallas para garantizar al mismo tiempo el desarrollo económico y el bienestar social, con éxito al menos dudoso.

La inspiración de toda la obra también se refleja en el trabajo del profesor Faustino Flamarique, “Una Primera Aproximación a la Regulación Constitucional de la Libre Competencia en Venezuela”, que permite conocer en concreto las disposiciones que la nueva Constitución venezolana destina a la regulación de la competencia, en contraste con el acentuado laconismo del texto pretérito, de 1961.

Finalmente, el artículo de la profesora Judith Rieber de Bentata, “Libertad de Empresa en la Liberalización del Sistema Económico”, recalca en el nuevo papel del Estado en el proceso de liberalización económica, que lejos de suponer una reducción de la presencia del Estado en la actividad privada, implica una redirección de sus esfuerzos, ya no convencionales, sino involucrados con la difícil tarea de regular sectores en los que muchas veces posee menos conocimiento que los propios sujetos regulados.

La conclusión necesaria para esta reseña no es otra que una encendida recomendación. Sus contenidos, diversos pero vinculados en una temática moderna y atractiva, se hallan a la altura de las pretensiones de la obra y de su génesis, las Jornadas Internacionales de Derecho Administrativo “Allan Randolph Brewer-Carías”. Como expuse al comienzo, son demostración empírica de la excelencia, la constancia y el compromiso en el progreso del conocimiento, realidades intrínsecas al ser humano pues, al decir de Mounier, “rehusar el compromiso es rehusar la condición humana”.

Carlos Loaiza Keel